

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2013, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de El Toboso, se expone al público durante un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación por los interesados.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA NÚMERO 1 DE AUTOTAXI DE EL TOBOSO

Cláusula primera. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de la licencia número 1, de autotaxi para el Municipio de El Toboso de conformidad con la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, el Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

Cláusula segunda. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación de la licencia de autotaxi será el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación, de acuerdo con el artículo 157 del Real Decreto legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá a varios criterios, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado (véase el artículo 12 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros).

Cláusula tercera. Condiciones de participación.

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

Ser mayor de 18 años.

Ser nacional de un país de la Unión Europea.

Estar en posesión del permiso de conducir de clase B o superior, así como de la autorización para conducir los vehículos a que se refiere el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP), y estar en posesión de todos los puntos del permiso de conducir.

No ser titular de otra licencia de auto-taxi o haberlo sido durante los diez años anteriores a la presentación de la solicitud.

Acreditar la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero, renting u otro régimen admitido por la normativa vigente.

Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social, incluidas las relativas a las condiciones del centro de trabajo, establecidas en la legislación vigente.

Acreditar, en el caso de las personas jurídicas, que los conductores que prestan los servicios tienen el certificado exigido por la ley.

Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

El vehículo deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en la normativa aplicable.

Cláusula cuarta. Criterios de adjudicación.

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente sobre un máximo de catorce puntos.

Ser conductores asalariados de titulares de licencias de autotaxi: acreditado mediante certificado de empresa o contrato: un punto por año o fracción superior a los seis meses (máximo tres puntos)

Destinar al servicio vehículo adaptado para personas con movilidad reducida (máximo tres puntos).

Tener experiencia en el transporte de viajeros y/o mercancías como asalariado o autónomo: acreditado por contrato, certificado de empresa o alta fiscal: 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses (máximo tres puntos).

Tener vehículo propio domiciliado en el municipio de El Toboso los años anteriores a la aprobación de este pliego. Este requisito se acreditará con el recibo del pago del impuesto de vehículos de tracción mecánica en este Ayuntamiento en 2012 o, en su caso, certificado de la exención reconocida en el mismo periodo (tres puntos).

Estar en situación de desempleo: Acreditada por la tarjeta de demandante de empleo del SEPECAM actualizada: 0,040 por mes (hasta un máximo dos puntos).

Cláusula quinta. Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios y tributos que procedan.

Cláusula sexta. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Toboso, con sede en plaza Juan Carlos I, sin número de la localidad, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados desde la publicación del anuncio a tales efectos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de la presentación del envío y anunciar al órgano de contratación, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación, la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne el título completo del contrato y el nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación, con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Los interesados podrán consultar y obtener fotocopias del presente Pliego, así como solicitar cuantas aclaraciones consideren pertinentes desde la publicación de la convocatoria de la licitación hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, solicitándolo en el Ayuntamiento, en días y horas de oficina.

Además, podrán plantearse alegaciones al procedimiento durante el periodo de presentación de ofertas. De presentarse alegaciones, las mismas deberán resolverse por el órgano de contratación, abriéndose un nuevo plazo de presentación de ofertas. En este segundo plazo no procederá la presentación de alegaciones. A los licitadores que hubieren presentado ofertas en el primer periodo se les notificará esta situación para que decidan si mantienen la oferta en los términos que la tienen formulada o la retiran para plantear o no una nueva oferta.

Las proposiciones se presentarán en sobre o contenedor cerrado, en cuyo exterior se hará constar «Licencia de Autotaxi de El Toboso». Además, en el exterior de este sobre deberá indicarse la identidad del licitador, su D.N.I. o C.I.F. y domicilio o correo electrónico a efecto de notificaciones del licitador y aparecer firmado por el mismo o su representante, en la solapa. Sin estos requisitos, no será admitida la oferta en ningún caso.

Toda la documentación que obre en la oferta deberá ser original, copia compulsada por el Ayuntamiento de El Toboso.

Este sobre deberá contener a su vez dos sobres cerrados, en el exterior con la siguiente denominación:

Sobre «A»: Documentación administrativa.

Sobre «B»: Propuesta/Solicitud y documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportan deberán introducirse los siguiente documentos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Índice de la documentación presentada en este sobre.

2) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia compulsada del D.N.I., los empresarios personas jurídicas, el C.I.F. y la escritura o los documentos originales o copias compulsadas en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

3) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de los apoderados.

4) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En lo casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

5) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que podrá consistir en una declaración jurada de que el licitador no incurre en ninguna de las causas previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, junto con la misma, deberán presentarse además los certificados acreditativos de la estar al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y el Ayuntamiento de El Toboso.

6) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7) Solvencia. Deberá acreditarse por los siguientes medios: 7.1 Económica:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o propuesta del mismo. En todo caso, este seguro deberá suscribirse antes de la formalización del contrato.

7.2 Profesional:

Permiso de conducir B o superior.

Permiso de conducir BTP.

Certificado acreditando estar en posesión de todos los puntos del permiso de conducir.

Ficha técnica y permiso de circulación.

Acreditación de la titularidad del vehículo en régimen de propiedad, alquiler, arrendamiento financiero u otro régimen admitido por la normativa vigente.

En el caso de personas jurídicas contrato de trabajo y permiso de conducir de cada conductor.

8) Garantía provisional por importe de 60,00 euros. Esta garantía responderá del mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de los requisitos hasta la formalización.

9) Declaración responsable de cumplir todas las condiciones necesarias para participar en esta licitación, según cláusula tercera del pliego.

10) Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN

1) Proposición/Solicitud.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D....., con domicilio en....., Municipio....., C. P....., y D.N.I. número....., expedido en....., con fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acredito por..... enterado de la convocatoria para la adjudicación de licencia número 1 de autotaxi para el municipio de El Toboso, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma del licitador.....,

2) Documentación justificativa del cumplimiento de los criterios determinados en la cláusula cuarta.

En el caso de que el licitador quisiera destinar otro vehículo al servicio de autotaxi distinto del que fuera de su propiedad, lo hará constar en este sobre acreditando las características del vehículo que pretendiera adscribir al servicio, que habrá de ser nuevo.

La documentación acreditativa de su adquisición definitiva (tarjeta de características técnicas y permiso de circulación) habrán de ser presentados en el Ayuntamiento antes de la formalización, sin la cual, no se expedirá la licencia y el Ayuntamiento podrá adjudicar la licencia al siguiente candidato.

Cláusula séptima. Presentación de proposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Toboso, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» del provincia de Toledo.

Cláusula octava. Publicidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763 de 1979, de 16 de marzo).

Cláusula novena. Mesa de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Real Decreto Legislativo 3 de 2011, de 14 de noviembre, conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Don Marciano Ortega Molina, que actuará como Presidente de la Mesa.

Doña Beatriz Sánchez de Palacio Vocal (Secretaria de la Corporación⁽¹⁾).

⁽¹⁾ O en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico en la Corporación.

Don Pilar Arinero, Vocal.

Don Nicolasa Martínez-Santos Molina, Vocal.

Doña Francisca Carreño Sanabrias, Vocal.

Doña Eva Roldan Hernández, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Cláusula décima. Apertura de proposiciones y adjudicación.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar informes técnicos considere precisos o aportación complementaria de documentación por los licitadores, que si no la aportasen en el plazo máximo de tres días, quedaran excluidos.

Recibidos los informes y demás documentos, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación.

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

La adjudicación deberá ser notificada al adjudicatario y demás licitadores.

Cláusula undécima. Formalización.

La formalización y expedición de la licencia de publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

La formalización consistirá en el acto de expedición de la licencia adjudicada. Se realizará en el plazo máximo de quince días desde el acuerdo de adjudicación.

Cláusula decimosegunda. Derechos y obligaciones del titular de la licencia.

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo. De lo contrario, procederá la revocación de la licencia.

En este sentido, debe hacer entrega de copia de la autorización de transportes expedida por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Cláusula decimotercera. Recursos ministrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo.

El Toboso 5 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-10805